



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 204-2024-MPE/C.

Espinar, 29 de agosto de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR – DEPARTAMENTO DE CUSCO:

VISTOS;

El Informe Múltiple N° 063-2024-MPE-OGPP-ACA de fecha 08/08/2024, Informe N° 676-2024-GLC-GDS/MPE-C de fecha 14/08/2024, Informe N° 254-2024-MPE-GATF/CCCH de fecha 19/08/2024, Informe N° 708-2024-MPE-C-GDS/GLC de fecha 20/08/2024, Informe N° 01362-2024-SIZL-GGASM-MPE-E/C de fecha 20/08/2024, Opinión Legal N° 0705-2024-HJES-OGAJ-GM-MPE/C de fecha 28/08/2024, sobre designación de los responsables del Tramo II de los Compromisos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI); y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al numeral 1.1) del artículo 1° de la Ley N° 29332 Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea también el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el mismo que es denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2016 así como que fue modificado mediante Decreto de Urgencia N° 119-2009 en el que se incorpora en las Leyes de Presupuesto del Sector Público de cada año y se reglamenta anualmente mediante Decreto Supremo;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales y por objetivos específicos el mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones que están vinculados a resultados en el marco de las competencias municipales de acuerdo a la Ley N° 27972;

Que, de estando a lo dispuesto por el numeral 36.2 del artículo 36° de la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 dispone que, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, se aprueba hasta el 31 de enero de 2024 los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2024;

Que, por Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, los cuales constan de dieciocho (18) artículos, así como los Anexos: I "Compromisos e indicadores del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades"; II "Metodología para la asignación de recursos a municipalidades"; III "Formato del Plan de Asistencia Técnica y Monitoreo de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)"; IV "Estructura mínima para la difusión de contenidos de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en la sede digital de la Entidad Implementadora"; y V "Clasificación de Municipalidades del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024", los mismos que forman parte integrante del presente Decreto Supremo;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 016-2024-MPE/C de fecha 22/01/2024, se designa como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal de la Municipalidad Provincial de Espinar para el ejercicio fiscal 2024, quien es el responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas de acuerdo a la clasificación de municipalidades, utilizada por el Programa de Incentivos – PI y otros, recayendo en el Lic. Amador Carrillo Almanacín Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, con Informe Múltiple N° 063-2024-MPE-OGPP-ACA de fecha 08/08/2024, el Lic. Adm. Amador Carrillo Almanacín Director (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad, solicita a los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Espinar acreditar a su equipo técnico (titular y suplente) para el desarrollo de las diversas actividades de los compromisos del PI de la MPE 2024; además señala que cada unidad orgánica deberá presentar la resolución de designación de responsable de los diferentes compromisos de los titulares y suplentes a efecto de conformar el Equipo Técnico para el Programa de Incentivo 2024, todo ello de conformidad a la Resolución Directoral N° 0027-2024-EF/50.01;

Que, mediante Informe N° 676-2024-GLC-GDS/MPE-C de fecha 15/08/2024, el Lic. Guido Lovon Caballero Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad, solicita y recomienda la actualización de designación de responsable del Programa de Incentivos del Compromiso 1 – "Mejora del estado nutricional y de salud de las gestantes y niños hasta 12 meses de edad para prevenir la Anemia", ampliando dicha petición con el Informe N° 708-2024-MPE-C-GDS/GLC de fecha 20/08/2024, por el que propone a los responsables titular y suplente para la conformación del equipo técnico del Compromiso 1, al Gerente de Desarrollo Social y al Sub Gerente de Programas Sociales respectivamente;

Que, por Informe N° 254-2024-MPE-GATF/CCCH de fecha 19/08/2024, el CPC. Carlos Héctor Carrasco Choque, Gerente de Administración Tributaria y Fiscalización de la Municipalidad, acredita el equipo técnico (titular y suplente) y solicita la emisión de la resolución de designación para el desarrollo de las diversas actividades del Compromiso 2, proponiendo como Titular al responsable de la Sub Gerencia de Rentas y Suplente al responsable de la Unidad Operativa de Recaudación y Control Tributario de la Municipalidad;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



Que, con Informe N° 01362-2024-SIZL-GGASM-MPE-E/C de fecha 20/08/2024, el Ing. Saulo Ismael Zambrano López Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, solicita acreditación en acto resolutivo del Equipo Técnico para el Programa de Incentivo Tramo II 2024, para el cumplimiento del Programa de Incentivos del Compromiso 3: "Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos, del Compromiso 4: "Mejorar la prestación de los servicios de saneamiento rural", Compromiso 5: "Fortalecer el rol de los gobiernos locales en favor de la seguridad ciudadana" y Compromiso 6: "Acciones de control para la disminución de accidentes de tránsito en zonas escolares" del Programa de Incentivo (PI) del año 2024, para los que alcanza la propuesta de los titulares y suplentes respectivamente;

Que, con Opinión Legal N° 0705-2024-HJES-OGAJ-GM-MPE/C de fecha 28/08/2024 el Abg. Harry Junior Estrada Sencia, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, luego de consignar el objeto de consulta, visto el informe de la referencia, la base legal, los antecedentes, efectuado el análisis legal en los considerandos de su informe, finalmente opina declarar procedente la acreditación de la conformación de los equipos técnicos para el Programa de Incentivos – Tramo II 2024 de la Municipalidad Provincial de Espinar, solicitado por la Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización (Compromiso 2), Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales (Compromisos 3,4,5 y 6), y Gerencia de Desarrollo Social (Compromiso 1) conforme al detalle de los cuadros consignados; siendo este un acto administrativo el mismo que está debidamente sustentado en los informes técnico y legal que anteceden y al estar conforme a Ley, por lo que es procedente emitir la Resolución de Alcaldía;

Estando a los considerandos expuestos, de conformidad al Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como RESPONSABLES de la gestión de los compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), para el cumplimiento del Tramo II del Año 2024, de la Municipalidad Provincial de Espinar, según el detalle siguiente:

COMPROMISO 1: "Mejora del estado nutricional y de salud de las gestantes y niños hasta los 12 meses de edad para la prevención de anemia"

N°	RESPONSABLE:	CARGO:
1	TITULAR	Gerente de Desarrollo Social
2	SUPLENTE	Sub Gerente de Programas Sociales

COMPROMISO 2: "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial"

N°	RESPONSABLE:	CARGO:
1	TITULAR	Sub Gerente de Rentas
2	SUPLENTE	Responsable de la Unidad Operativa de Recaudación y Control Tributario

COMPROMISO 3: "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos"

N°	RESPONSABLE:	CARGO:
1	TITULAR	Sub Gerente de Gestión Ambiental
2	SUPLENTE	Coordinador de Fiscalización Ambiental

COMPROMISO 4: "Mejorar la prestación de los servicios de Saneamiento Rural"

N°	RESPONSABLE:	CARGO:
1	TITULAR	Sub Gerente de Gestión Ambiental
2	SUPLENTE	Coordinador de Área Técnica Municipal - ATM

COMPROMISO 5: "Fortalecer el rol de los gobiernos locales en favor de la Seguridad Ciudadana"

N°	RESPONSABLE:	CARGO:
1	TITULAR	Sub Gerente de Participación, Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres
2	SUPLENTE	Responsable de la Unidad de Gestión de Riesgo y Desastres

COMPROMISO 6: "Acciones de control para la disminución de accidentes de tránsito en zonas escolares"

N°	RESPONSABLE:	CARGO:
1	TITULAR	Sub Gerente de Transporte y Servicios Municipales
2	SUPLENTE	Responsable de Fiscalización de transportes y Circulación Vial

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria notifique a los designados en el Artículo precedente a fin de que inicien con sus actividades conforme dispone a la Ley al respecto, debiendo informar permanentemente sobre los avances de las metas al Coordinador del Programa de Incentivos 2024 de la Municipalidad Provincial de Espinar, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización, Gerencia de Desarrollo Social, áreas involucradas y a la OTI para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C.c.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- O.G Planeamiento y Presupuesto
- Coord. Programa de Incentivos
- IIEF
- Designados
- Of. G. Asesoría Jurídica
- OTI
- Archivo
- CRLC/elyq

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
 OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA
 DNE 47026317
 ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
 OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
 Abg. Shirley Yauri Quirita